



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2004

No. 105

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DOS INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 5
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 9
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CUATRO INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 13

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON NÚMEROS DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 18
- ◆ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 20

Continúa en la Pág. 46

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a la acción de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 106 y 108 Calle Mosqueta, también marcada con el número 195, Calle Soto, Colonia Guerrero; actualmente Mosqueta número 106 y 108, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Polígono 1

Superficie: 102.88 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.55 metros y rumbo S 13°23'15" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.04 metros y rumbo N 76°37'13" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-23; del vértice número 3 al vértice número 6 en línea recta de 12.52 metros y rumbo N 11°49'04" E, con polígono 2; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 8.38 metros y rumbo S 76°51'15" E, con Calle Mosqueta, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Polígono 2

Superficie: 178.83 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 6 al vértice número 3 en línea recta de 12.52 metros y rumbo S 11°49'04" W, con polígono 1; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.36 metros y rumbo N 78°00'43" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 12.73 metros y rumbo N 13°33'26" E, con Calle Soto; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.98 metros y rumbo S 77°11'01" E, con Calle Mosqueta, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 4,202.41 (Cuatro mil doscientos dos pesos 41/100 M.N.), total \$ 1'183,861.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05535 y Número Progresivo 27/04/04-00003 de fecha 20 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y el plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto y haga la entrega-recepción de los mismos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de julio de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DOS INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, señala que, entre los problemas de la Delegación destaca el gran número de vecindades que se ubican en ella y que presentan problemas de hacinamiento, deterioro con alto riesgo debido a fallas en sus estructuras y en muchos casos con problemas legales de tenencia para entrar en los programas oficiales de apoyo a la vivienda. Actualmente se tienen detectadas 3,000 vecindades que necesitan ser intervenidas para su mejoramiento, la gran mayoría se localizan en la zona norte de la Delegación en las colonias Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, entre otras;

Sexto.- Que el Programa Delegacional señalado en el Considerando inmediato anterior, establece que la situación de la vivienda en la Delegación Miguel Hidalgo se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y pauperización de los procesos habitacionales, dentro de las cuales las vecindades se contemplan por parte del Instituto de Vivienda del Distrito Federal como parte de sus acciones estratégicas;

Séptimo.- Que en consecuencia, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo estableció como uno de sus objetivos frenar la expulsión de población por medio de la inyección de inversión pública y privada, tanto para apoyar proyectos de vivienda, como para la generación de actividades terciarizadas, así como aprovechar la infraestructura y los servicios de la Delegación, mediante el apoyo a la construcción y al mejoramiento de vivienda en colonias como Tacubaya, Daniel Garza y América, Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, Argentina, Escandón y San Miguel Chapultepec, permitiendo a su vez la diversidad de usos que propicie la captación de recursos de distintas fuentes;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Noveno.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Décimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Undécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Duodécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimocuarto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoquinto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimosexto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoséptimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimonoveno.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Lote 4, Manzana "B", Lotificación de la Colonia Ventura Pérez de Alba; actualmente Cerrada Lago Ness número 21, Colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 144.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.55 metros y rumbo S 09°29'42" W, con Cerrada Lago Ness; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.10 metros y rumbo N 80°51'20" W, con predio Cuenta Catastral 031-193-45; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.52 metros y rumbo N 09°15'15" E, con predio Cuenta Catastral 031-193-33; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.13 metros y rumbo S 80°55'48" E, con predio Cuenta Catastral 031-193-43, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,743.41 (Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.), total \$ 395,051.00 (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05610 y Número Progresivo 21/05/04-00010 de fecha 2 de junio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Emiliano Zapata número 229, Colonia Damián Carmona, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 300.75 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.13 metros y rumbo N 72°44'20" W, con Calle General Gertrudis Sánchez; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.76 metros y rumbo S 17°19'24" W, con Calle Emiliano Zapata; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.91 metros y rumbo S 72°40'43" E, con predio Cuenta Catastral 19-154-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.78 metros y rumbo N 17°58'54" E, con predio Cuenta Catastral 19-154-19, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,586.62 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.), total \$ 777,926.00 (Setecientos setenta y siete mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03764 y Número Progresivo 21/02/03-00009 de fecha 27 de marzo de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa 11 de la Calle de Caruso; actualmente Enrico Caruso número 11, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 187.67 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.92 metros y rumbo S 07°20'23" W, con predio Cuenta Catastral 14-226-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.97 metros y rumbo N 81°11'08" W, con los predios Cuenta Catastral 14-226-14 y 14-226-08; el vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.91 metros y rumbo N 07°46'31" E, con Calle Enrico Caruso; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.90 metros y rumbo S 81°11'46" E, con predio Cuenta Catastral 14-226-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

- Avalúo:** Precio unitario \$ 2,712.80 (Dos mil setecientos doce pesos 80/100 M.N.), total \$ 509,111.00 (Quinientos nueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-04839 y Número Progresivo 25/03/04-00010, de fecha 27 de abril de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa número 13 de la Calle de Camelia y Terreno que ocupa, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Camelia número 13, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 285.85 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.31 metros y rumbo N 80°30'51" W, con Calle Camelia; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.49 metros y rumbo N 7°59'1" E, con predio Cuenta Catastral 03-027-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.29 metros y rumbo S 80°35'53" E, con predio Cuenta Catastral 03-027-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.51 metros y rumbo S 7°55'53" W, con predio Cuenta Catastral 03-027-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario \$ 2,824.21 (Dos mil ochocientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.), Total \$ 807,300.00 (Ochocientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-04663 y Número Progresivo 04/12/03-00002, de fecha 6 de febrero de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa 19 de la Calle Francisco Díaz Covarrubias, Colonia San Rafael; actualmente Francisco Díaz Covarrubias número 19, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 393.62 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 26.07 metros y rumbo N 08°27'41" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.15 metros y rumbo S 81°32'07" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.59 metros y rumbo N 08°47'1" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.46 metros y rumbo S 82°42'00" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-07; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 2.78 metros y rumbo S 80°45'41" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-07; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 37.51 metros y rumbo S 08°16'42" W, con predio Cuenta Catastral 011-050-09; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 10.58 metros y rumbo N 83°00'51" W, con Calle Francisco Díaz Covarrubias, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario \$ 3,248.30 (Tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), total \$ 1'278,596.00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-05725 y Número Progresivo 09/07/04-00011, de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CUATRO INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Arenal número 48, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 160.45 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.56 metros y rumbo N 88°2'54" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.47 metros y rumbo S 1°55'22" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.49 metros y rumbo S 4°46'55" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-20; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.58 metros y rumbo S 83°58'20" W, con Calle Arenal; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 15.70 metros y rumbo N 3°18'25" W, con predio Cuenta Catastral 007-031-22, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

- Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,728.61 (Dos mil setecientos veintiocho pesos 61/100 M.N.), total \$ 437,805.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05721 y Número Progresivo 09/07/04-00007 de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa número 17 de la Calle de Alfredo Chavero, Colonia Obrera; actualmente Alfredo Chavero número 17, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 293.45 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.90 metros y rumbo N 76°50'50" E, con Calle Alfredo Chavero; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 29.85 metros y rumbo S 13°33'17" E, con los predios Cuenta Catastral 08-029-13 y 08-029-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.72 metros y rumbo S 76°01'06" W, con Calle de Porfirio Parra; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.99 metros y rumbo N 13°53'52" W, con los predios Cuenta Catastral 08-029-07 y 08-029-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,989.10 (Dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.), total \$ 877,151.00 (Ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03896 y Número Progresivo 02/05/03-00005 de fecha 20 de agosto de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Lote 84, Manzana 60 del Fraccionamiento El Cuartelito y Lote 85, Manzana 60 del Fraccionamiento El Cuartelito; actualmente Angel del Campo número 35 y 37, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 373.88 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 23.24 metros y rumbo S 13°27'31" E, con predio Cuenta Catastral 08-108-55; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.82 metros y rumbo S 75°53'37" W, con los predios Cuentas Catastrales 08-108-07 y 08-108-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 23.81 metros y rumbo N 13°48'14" W, con predio Cuenta Catastral 08-108-53; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.97 metros y rumbo N 77°57'22" E, con Calle Ángel del Campo, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,609.11 (Dos mil seiscientos nueve pesos 11/100 M.N.), total \$ 975,494.00 (Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03941 y Número Progresivo 15/05/03-00019 de fecha 12 de agosto de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 112; actualmente Sor Juana Inés de la Cruz número 112, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 2,173.49 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.53 metros y rumbo S 10°39'24" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.51 metros y rumbo S 62°46'43" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.44 metros y rumbo S 21°22'12" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.13 metros y rumbo N 71°55'59" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 102.31 metros y rumbo S 10°14'02" W, con predios Cuenta Catastral 012-122-17, 012-122-28, 012-122-26, 012-122-18, 012-122-19, 012-122-20 y 012-122-21; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.25 metros y rumbo N 84°22'52" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-25; del vértice número 7 al

vértice número 8 en línea recta de 12.36 metros y rumbo N 85°50'13" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-13; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta 92.12 metros y rumbo N 10°45'25" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-14; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 36.84 metros y rumbo N 10°01'15" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-14; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 16.73 metros y rumbo S 80°21'44" E, con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,219.21 (Dos mil doscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.), total \$ 4'823,431.00 (Cuatro millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05717 y Número Progresivo 09/07/04-00003 de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON NÚMEROS DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

ANTECEDENTES

C. JULIETA GALLARDO MORA, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A LA C. DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI) PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.

SORTEO

FECHA DE SORTEO: 11 DE OCTUBRE DEL 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 7 Y 8

LUGAR DEL SORTEO: SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

HORARIO DEL SORTEO: 09:00 HORAS

CAPACIDAD DEL AUDITORIO: 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

ASISTENTES: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA: A PARTIR DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2004.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

- EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI), UBICADO EN AVENIDA CANAL NACIONAL S/N, ESQ. MARINA NACIONAL, COLONIA CARMEN SERDAN “ LAVIRGEN “.
- EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)
- EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
- EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
- EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:
<http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA: MODULO VALLEJO, SITA EN PONIENTE 152 N° 020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES: DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS MARTES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 7 Y 8, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR “HOY NO CIRCULA”.

REQUISITOS:

- PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI).
- ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
- EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
- EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIISTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

PUNTOS A REVISAR:

- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI).
- LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), PODRAN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA EN LA VENTANILLA DE REVISTA DE (TAXI) EN EL "MÓDULO LA VIRGEN".

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARÁ CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

**LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**

(Firma)

C. JULIETA GALLARDO MORA

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

ANTECEDENTES

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PARA

EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.

SORTEO

FECHA DE SORTEO: 11 DE OCTUBRE DEL 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 7 Y 8

LUGAR DEL SORTEO: SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

HORARIO DEL SORTEO: 09:00 HORAS

CAPACIDAD DEL AUDITORIO: 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

ASISTENTES: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA: A PARTIR DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2004.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.
- EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON PARA TRANSPORTE DE CARGA, UBICADOS EN PONIENTE 152, N° 1020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO "MODULO VALLEJO".
- EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)
- EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
- EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
- EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:
<http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA: MODULO REYNOSA (23 DE RTP), SITA EN CALLE SAN PABLO N° 306, COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO (FRENTE AL DEPORTIVO REYNOSA Y CERCA DE LA UAM AZCAPOTZALCO).

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES: DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS MARTES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 7 Y 8, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR "HOY NO CIRCULA".

REQUISITOS:

- PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
- EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
- EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

PUNTOS A REVISAR:

- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL
- LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FISICOS Y MECÁNICOS QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVIO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, PODRAN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA, EN LA VENTANILLA DE REVISTADOCUMENTAL DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MODULO "VALLEJO".

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARA CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma)

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL , CON NÚMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

ANTECEDENTES

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y CONFORT DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.

SORTEO

FECHA DE SORTEO: 11 DE OCTUBRE DEL 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 7 Y 8

LUGAR DEL SORTEO: SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

HORARIO DEL SORTEO: 10:30 HORAS

CAPACIDAD DEL AUDITORIO: 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

ASISTENTES: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA: A PARTIR DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2004.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.
- EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON PARA TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, UBICADO EN CERRADA COLEGIO MILITAR N° 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO “MODULO POPOTLA”, MODULO VELÓDROMO.
- EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)
- EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
- EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
- EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:
<http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA: MODULO PALESTINA, SITA EN PALESTINA ESQUINA CON CALLE SALÓNICA, COLONIA CLAVERIA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES: DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS MARTES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 7 Y 8, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR “HOY NO CIRCULA”.

REQUISITOS:

- PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.
- ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
- EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
- EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

PUNTOS A REVISAR:

- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FISICOS Y MECÁNICOS QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD Y CONFORT DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVIO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, PODRAN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA EN LA VENTANILLA DE REVISTA DOCUMENTAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL "MODULO POPOTLA" SITA EN CERRADA COLEGIO MILITAR N° 2, COL. POPOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARA CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma)

ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Julia Rita Campos de la Torre, Secretaria de Turismo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7, 15 fracción XI, 16 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, fracción X; 24 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de diciembre del 2003, y toda vez que se forma parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que la información definida como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo las excepciones señaladas en la misma.

Que el artículo 24 del ordenamiento invocado, determina que para considerar la información confidencial, debe existir acuerdo previo del Ente Público que la detente.

Que el acuerdo que clasifique la información como de acceso restringido, debe contener los requisitos previstos por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; es decir debe indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que el 30 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la oficina de la Secretaria de Turismo, así como en las Direcciones Generales adscritas a la misma, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero.- En la Dirección Jurídica, se considera información reservada la siguiente:

Se cuenta con información reservada, amparada por el artículo 23 Fracciones VIII y IX, que se refieren a expedientes judiciales o de los Procedimientos Administrativos, seguidos en forma de juicio mientras la sentencia o resolución no haya causado ejecutoria; y de procedimientos de responsabilidad de los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado una resolución definitiva.

Segundo.- En la Dirección Ejecutiva de Planeación se considera información confidencial los datos Fiscales o Empresariales de los Prestadores de Servicios Turísticos, incluidos en el Registro de Turismo del Distrito Federal; y bajo el concepto de reservada, todas las bases de datos de las encuestas que realiza o coordina la Secretaría de Turismo ya sea como padrones totales o como parciales, considerando que se atienden las solicitudes para proporcionar los reportes que se pueden generar dichas bases.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración, considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre del 2004

SECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24,26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido		
30001058-014-04	Acciones del Programa Normal, Conservar y Mantener la Carpeta Asfáltica en las calles Campo Escolín, Campo Moloacán, Campo Nuevo Limón, Campo Angostura y Campo Macuspana de la Colonia Reynosa Tamaulipas; y en la calle Cipres de la Colonia Del Gas. Y construcción de Guarniciones y Banquetas en las calles y avenidas de las siguientes Colonias: Del Gas, Aguilera, San Francisco Xocotitla y Reynosa Tamaulipas.	01/11/2004	31/12/2004	\$5,300,000.00		
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-014-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/10/2004	15/10/2004 14:00horas	15/10/2004 12:00 horas	18/10/2004 14:00 horas	20/10/2004 14:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SPDF/012/04, de fecha 20 de Enero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: FERROCARRILES NACIONALES Número 750 2o.Piso, Colonia SANTO DOMINGO, C.P. 02100, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 53549994 EXT. 3201, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisición directa en unidad Convocante

1.1. Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicio.

1.2. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera; con los Datos Registrales Correspondientes; así como el nombre del Representante y el Documento que acredite su personalidad.

1.3. Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.

- 1.4. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales ejecutivos y directores
- 1.5. Documentos que comprueben el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año anterior inmediato), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Diciembre del 2003), auditados y firmados por Contador Público Externo anexando copia de la Cédula Profesional del Contador
2. En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores se anexarán en el sobre de la Propuesta Técnica, como Documento A.1, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2. Los planos especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación; previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas/ Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por Sistema COMPRANET: mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección Técnica; perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 2o. Piso Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicado en: Ferrocarriles Nacionales Número 750 - 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
6. Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha de acuerdo a cada uno de los registros anteriores, en: las oficinas de la Dirección Técnica, Ferrocarriles Nacionales Número 750 - 3er. Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal.
7. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.y un anticipo para compra de material del: 20%.
8. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
9. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
10. No se podrán subcontratar partes de la obra.
11. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Si resultare que dos o mas proposiciones solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DEL 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. JORGE ESPINOSA GONZÁLEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/016/04

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en Benito Juárez en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción **II** , 32 Y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y **Numeral 5.4.1 Inciso IV de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2004 (Circular I Bis)**, convoca a los **Distribuidores Autorizados** interesados en participar en las Licitaciones N° **30001017-044-04** y **30001017-045-04** de carácter **Internacional** de conformidad de lo **siguiente**:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Presentación de Muestras	Segunda Etapa y Fallo	Lugar de la entrega de Bienes y/o Servicios
30001017-045-04 Para la Adquisición de Software Especializado”	13/10/04	14/10/04 12:00 horas	19/10/04 12:00 horas	No Aplica	21/10/04 12:00 horas	Los Bienes se entregaran en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacan y Universidad
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Presentación de Muestras	Segunda Etapa y Fallo	Lugar de la entrega de Bienes y/o Servicios
30001017-044-04 Para la Adquisición de Equipos Transreceptores”	13/10/04	14/10/04 10:00 horas	19/10/04 10:00 horas	20/10/04 10:00 a 14:00 hrs.	22/10/04 12:00 horas	Los Bienes se entregaran en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacan y Universidad
No. de licitación	No. de Partida	Descripción de los Bienes y/o Servicios			Cantidad	U/M
30001017-045-04	01	Adaptive server enterprise 12.5.2 en español de sybase con opción de licenciamiento por procesador para numero ilimitado de usuarios.			01	Licencia
	02	Adobe creative suite estándar mac-español ultima version			04	Suite
	03	Actualizaciones del power designer a la versión 10 incluye programa de instalación en medio magnético y manuales por programa.			01	Licencia
	04	Suite de antivirus para plataforma microsoft windows en español, que deberá incluir:5 licencias para servidor.			01	Suite
	05	Autocad 2005 en español incluye programa de instalación en medio magnético y manuales por programa			08	Licencia

No. de licitación	No. de Partida	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	U/M
30001017-044-04	01	Adquisición de equipo transreceptor tipo portátil con las siguientes especificaciones: para trabajar en banda uhf, rangos de frecuencia de 470-512 mhz.	40	Equipos

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs : La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil Pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de “ **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**” (Por omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque) “. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)” El lugar en que se llevaran a cabo los Eventos: Juntas de Aclaraciones, Primera Etapa, Segunda Etapa y Fallo será en la **Sala Benito Juárez** ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba licencias). El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será (n) en: Peso Mexicano. horario de entrega: Según Bases, el Plazo de entrega será a los 10 Días Hábiles posteriores a la firma del contrato. Las condiciones de pago serán: según bases, en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 11 DE OCTUBRE DE 2004

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 010
Licitación Pública Nacional

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3° inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I; y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Repavimentacion en Av. 602 entre Av. 699 y Av. 661, Col. U.H. CTM Aragón, Dirección Territorial N° 1"				30/10/2004	28/11/2004	\$863,501.98
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-035-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	30 días	13/10/2004	15/10/2004 10:00 horas	14/10/2004 10:00 horas	20/10/2004 10:00 horas	25/10/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Fresado y Reencarpetado en Diversas Calles de las Colonias Casas Alemán y Nueva Tenochtitlan, D.T. 2 y 3".				30/10/2004	13/12/2004	\$1,105,565.49
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-036-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	45 días	13/10/2004	15/10/2004 11:30 horas	14/10/2004 11:00 horas	20/10/2004 11:30 horas	25/10/2004 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Segunda etapa de la Construcción de Muros de Contención en la Ladera del Río Cuauhtepac conocido comúnmente como Río Maximilaco o Arroyo de Peña Gorda en el tramo comprendido entre la calle cerrada Francisco Villa de la Col. Valle de Madero y la calle Antonio caso, de la Col. Zona Escolar D.T. 9 y 8".				30/10/2004	28/12/2004	\$1,566,784.94

Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-037-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	60 días	13/10/2004	15/10/2004 12:30 horas	14/10/2004 12:00 horas	20/10/2004 12:30 horas	25/10/2004 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de Muros de Contención para Estabilizar Talud en el Margen del Río Temoluco, en el tramo comprendido entre las calles Lázaro Cárdenas y calle Cometa, en la Col. Prados de Cuauhtepac, D.T. N° 9 y en la calle Alcatraz entre calle 12 de Diciembre y calle 5 de Mayo, Col. Verónica Castro de la D.T. N° 10".				30/10/2004	28/12/2004	\$1,370,913.81
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-038-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	60 días	13/10/2004	15/10/2004 14:00 horas	14/10/2004 12:30 horas	20/10/2004 14:00 horas	20/10/2004 14:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/ 088 /2004** de fecha **16 de febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán presentar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
 - 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
 - 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras Públicas, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

No se otorgará anticipo alguno.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Públicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 11 de octubre del 2004.

(Firma)

Ing. Ricardo Luna Alvarado

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/11/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004 y oficio de autorización del ejercicio multianual No. SE/1009/04 de fecha 2 de septiembre de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 022 04	Construcción del Faro Interdisciplinario, Recreativo Social y Cultural del Saber "Saleciano".			28/10/04	180 Días	\$5'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	13/10/04	15/10/04 09:00 hrs.	14/10/04 10:00 hrs.	22/10/04 17:00 hrs.	25/10/04 09:00 hrs	

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de octubre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 03 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros al 31 de diciembre del 2003, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "A.I.1"; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 03 diskettes de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Para el ejercicio 2004 se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y para el ejercicio 2004 y 2005 del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**, programándose a ejercer en el 2004 un importe máximo de 3'250,000.00. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes inidcado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 11 DE OCTUBRE DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 CONVOCATORIA 026

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 5° SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2004, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-039-04	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PRIMERA CERRADA 5 DE MAYO, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA TEPEPAN.				01/11/04	27/12/04	\$ 950,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001125-039-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	13/10/04	14/10/04 10:00 Hrs.	15/10/04 10:00 Hrs.	22/10/04 09:30 Hrs.	25/10/04 09:30 Hrs.	

LINEAMIENTOS GENERALES.

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO **SFDF/097/2004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2004**
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.

6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **11 DE OCTUBRE DEL 2004** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **13 DE OCTUBRE DEL 2004**, EN LOS DÍAS DE OFICINA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIEN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ✓ **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR.**
 - A SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - B CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ SER AL AÑO 2004) MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C **CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.**
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERAN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION; ASI COMO TAMBIEN CURRICULA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTICULO 47 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. **NO SE OTORGARA ANTICIPO.**
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 11 DE OCTUBRE DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Material de Construcción, Estructuras y Complementarios de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-001-04	\$ 1000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	14/10/2004	15/10/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/10/2004 11:00 horas	22/10/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720400000	Panel de 1.22 x 5m de 4"			120	Pieza
2	C720400000	Panel de 1.22 x 2.44 m de 3"			100	Pieza
3	C720400012	Tablaroca de 1.22 x 2.44			1575	Pieza
4	C720400000	Poste de 6 x 3 calibre 26			2380	Pieza
5	C720400006	Loseta vinilica de 3mm			722	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax 51-30-21-00 ext. 2237, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfin, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Octubre del 2004 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones: No habrá visita a instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de Octubre del 2004 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, San Antonio Abad, Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 22 de Octubre del 2004 a las 11:00 horas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el inmueble de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en San Antonio Abad 32, Col. Tránsito, D.F., los días de Lunes a Viernes (en el caso de la arena, grava y tezontle será el día Sábado) en el horario de entrega: de las 10:00 a las 15:00 horas.
- Plazo de entrega: (Según Bases).
- El responsable del procedimiento de Licitación es: el Lic. Alberto Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DEL 2004.

JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO

SECRETARIO EJECUTIVO

RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 008

El **Lic. Raúl García Balderas**, Director de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de **"EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS"** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Dictamen y Recepción de Propuestas de Precios más Bajos
30001066-010-04	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	13/10/2004	13/10/2004 18:00 horas	18/10/2004 10:00 horas	25/10/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	COMPUTADORAS PERSONALES	155	Equipos
2	I180000162	IMPRESORA LASER	62	Equipos
3	I180000148	NO-BREAK	155	Equipos

- **Las bases** de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: José María Izazaga Número 89 - 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-99, los días 11 de Octubre al 13 de Octubre del 2004; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La junta de aclaraciones:** se llevará a cabo el día 13 de Octubre del 2004 a las 18:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, ubicado en: José María Izazaga Número 89 - 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **La Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica:** se efectuará el día 18 de Octubre del 2004 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **Dictamen y Recepción de Propuestas de Preciso más Bajos:** se efectuará el día 25 de Octubre del 2004 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- **Lugar de entrega:** Almacén Central de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Apaches S/N. Esquina Tlahuicas, Col. San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04420, México, D.F., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.
- **Plazo de entrega:** a los 20 (veinte) días hábiles a partir de la firma del contrato y de acuerdo a los establecido en el anexo 1.
- **El pago se realizará:** a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos todos y cada uno de los bienes y a entera satisfacción de la **"Convocante"**, presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del almacén avaladas por la **Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DEL 2004.

LIC. RAÚL GARCÍA BALDERAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO
FIRMA
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON APEGO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

CON04004-DTL/LP/004-2004

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-016-04	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES ESCOLARES.	MBH CORPORATION, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS NO.11 COLONIA MEXCALTZINGO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09080 MEXICO, D.F.	\$3'003,076.60	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-017-04	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES ESCOLARES.	GRUPO SANTA BRENDA, S.A. DE C.V.	FRANCISCO BENITEZ NO. 12 COL. PROGRESO TIZAPAN, C.P. 01080, MÉXICO, D.F.	\$ 2'838,026.68	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-018-04	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES ESCOLARES.	REJOSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	GUADALUPE VICTORIA NO. 4, COL. TEPEPAN, C.P. 16020, DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F.	\$ 2'355,888.31	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OH-019-04	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	2 R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	RENATO LEDUC NO. 134, COL. TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, DELEG. TLALPAN, MÉXICO, D.F.	\$ 4'458,380.97	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OH-020-04	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.	VICO NO. 10, COL. LOMAS DE TEPALCAPA, C.P. 52958, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 4'715,978.60	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OH-021-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	HIGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PEDRO DE GANTE NO. 137, COL. VASCO DE QUIROGA, C.P. 07440, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F.	\$ 2'949,467.87	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30 001134 OM-022-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 12 PLANTELES ESCOLARES	SERGIO BALBUENA MOCTEZUMA	GENERALA ANTONIA NAVA, MZ. 53 LOTE 20, COL. CARMEN SERDAN, MÉXICO, D.F.	\$ 3'072,128.63	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-023-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 12 PLANTELES ESCOLARES	CORPORATIVO IMAGEN PROYECCIÓN 2000, S.A. DE C.V.	RETORNO 102 DE CALZ. DE LA VIGA, EDIF.. 50 DEPTO. 502, COL. UNIDAD MODELO, C.P. 09089, DEL. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.	\$ 2'898,890.51	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-024-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 PLANTELES ESCOLARES	DELTA PROYECTOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	RIO GANGES NO. 80, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 08500, MÉXICO, D.F.	\$ 3'281,483.11	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-025-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 3 UNIDADES HABITACIONALES	HECTOR DIAZ MANZANARES	POMUCH MZ. 20 LOTE 4, COL. HEROES DE PADIERNA, C.P. 14200, DEL. TLALPAN, MÉXICO, D.F.	\$ 2'458,624.34	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-026-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 4 UNIDADES HABITACIONALES	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR NO. 1168, 3ER. PISO COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, C.P. 03200, MÉXICO, D.F.	\$ 1'632,719.16	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004
30001134 OM-027-04	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 6 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR NO. 1168, 3ER. PISO COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, C.P. 03200, MÉXICO, D.F.	\$ 852,647.09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2004

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

SECCIÓN DE AVISOS

TERCERA CONVOCATORIA TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por tercera ocasión a los señores accionistas de TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo a las dieciocho horas del día 01 de noviembre del año dos mil cuatro, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Bolívar número 31, interior 302, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dicha Asamblea se convoca por tercera ocasión, ya que en la primera y segunda asamblea que se convocaron en el domicilio de la empresa; no se presentó por lo menos las tres cuartas partes del capital social, para que pudiera ser considerada legalmente la asamblea como esta establecido en el artículo vigésimo primero en el contrato social de la compañía, solo estuvo presente el 50% del capital social. Por tal motivo no se pudo llegar a ningún acuerdo.

De conformidad con lo anterior, el orden del día a tratar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a la cual se formula la presente convocatoria será precisamente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta y en su caso aprobación del informe del Administrador Único de la sociedad, respecto a los asuntos señalados en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio 2003.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del aumento del capital social de la empresa en su parte variable, y forma y condiciones para efectuar el citado aumento.
- 3.- Determinación de emolumentos correspondientes al Administrador y al Comisario de la sociedad.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la presente convocatoria en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, como periódico oficial correspondiente al domicilio social de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribe la presente convocatoria el Administrador Único de la sociedad, señor CHUNG KI KIM KIM.

(Firma)

CHUNG KI KIM KIM
ADMINISTRADOR ÚNICO

MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de agosto de 2004.

(montos en pesos, moneda nacional)

ACTIVO	
Bancos	\$ 3,948,091
SUMA EL ACTIVO	\$ 3,948,091
PASIVO	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 14,487,493
Reserva Legal	\$ 42,942
Resultado del Ejercicio	- \$ 542,895
Resultado de Ejercicios Anteriores	- \$ 10,039,449
Suma el Capital Contable	\$ 3,948,091
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 3,948,091

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F., a 03 de septiembre de 2004.

C.P. Manuel Michaud Córdova

Liquidador.

(Firma)

INMUEBLES FIDES S. A.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2004.

Con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se informa que "INMUEBLES FIDES" SOCIEDAD ANONIMA, celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día trece de septiembre de dos mil uno en la cual se tomo el Acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de \$1,999,995.00 pesos Moneda Nacional, reformando al efecto sus estatutos sociales.

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO JOSE GUTIERREZ PEREZ GIL
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

NOTARIA PÚBLICA No 35

A V I S O N O T A R I A L

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 675 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PARA EL ESTADO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1,915 DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2004, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO PERALES CUELLAR DE PEREZ; LA SEÑORA AMPARO PEREZ Y PERALES, (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR LOS NOMBRES DE MARIA LEODORA PEREZ Y PERALES Y MARIA TEODORA AMPARO PEREZ DE TEJEDA), ACEPTA LA HERENCIA, COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y NO IMPUGNA EL TESTAMENTO, Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIERE, Y PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE ESTA SUCESION.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SALINA CRUZ, OAXACA, A 20 DE JULIO DEL AÑO 2004.

(Firma)

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO

JORGE WINCKLER YESSIN

WIYJ440101JOI.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JORGE WINCKLER YESSIN.- NOTARIO PUBLICO No. 35.- SALINA CRUZ, OAX.)

México, D.F., a 10 de Septiembre de 2004

SEGURIDAD PRIVADA SAN LUIS, S.A. DE C.V.**AVISO**

Conforme lo dispone la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas y el Reglamento de la citada Ley por ello se le notifica que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 Fracción IV deberemos suspender temporalmente la prestación de servicios de Seguridad Privada que veníamos desempeñando, a partir del 24 de agosto del 2004 dicha suspensión no podrá exceder de los 30 días hábiles.

(Firma)

Lic. Luis Gerardo González Sojo
Representante Legal

GASOPLUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**FE DE ERRATAS**

GASOPLUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fecha 14 de mayo de 2004, en la página 26 en los renglones 5, 11 y 13 y en la página 27 en el renglón 2, de la edición número 41, Décima Cuarta Época de ésta Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el Aviso de Escisión de Gasoplus de México, S.A. de C.V. A fin de corregir un error contenido en dicha publicación, a continuación se realiza la siguiente Fe de Erratas: Donde dice: "Corporación Capella, S.A. de C.V.", debe decir: "Corporación Cappella, S.A. de C.V."

(Firma)
Gloria Albarrán Valenzuela
Representante Legal

E D I C T O S

E D I C T O

Que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente número **71/2002**, el **C. Juez Décimo Quinto de lo Civil**, ordeno se emplazara a los demandados **INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V.**, **ALEJANDRO HERRASTI MURIEL** y **ALEJANDRO HERRASTI FERNANDEZ**, por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un término de **SESENTA DÍAS**, para presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo se le informa que las copias de traslado respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado.

México, D. F., a 25 de Marzo de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Viene en la Pág. uno

- ◆ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL , CON NÚMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 7 Y 8, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 23
- ◆ **SECRETARIA DE TURISMO**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 26
- ◆ **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 27
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V. 42
- ◆ MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. 43
- ◆ INMUEBLES FIDES, S. A. 43
- ◆ NOTARIA PÚBLICA No 35 44
- ◆ SEGURIDAD PRIVADA SAN LUIS, S.A. DE C.V. 44
- ◆ GASOPLUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 45
- ◆ EDICTOS 46
- ◆ AVISO 47

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)